

ANEXO A LA OFERTA DE SERVICIOS

El presente documento corresponde a un Anexo a la Oferta de Servicios y al Contrato de servicios de Kiwa BCS Oko- Garantie S de RL de CV.

1. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 1.1. Cumplir con los requisitos de certificación de las normas y/o esquemas solicitados, incluyendo los documentos normativos aplicables de Kiwa BCS para cada programa de certificación.
- 1.2. Cumplir con los requisitos de certificación incluyendo la implementación de los cambios adecuados cuando los comunica el organismo de certificación.
- 1.3. Implementar los cambios correspondientes en caso de modificaciones en los reglamentos indicados.
- 1.4. Declarar oportunamente los sitios de producción, áreas y productos, así como cambios dentro del alcance y ámbito de la certificación.
- 1.5. Informar a Kiwa BCS, sin retraso, acerca de los cambios que puedan afectar su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación.
- 1.6. Informar inmediatamente a Kiwa BCS sobre todos los cambios formales o en cuanto al contenido, que son relevantes para el esquema de control respectivo, incluyendo irregularidades que afecten el carácter orgánico o de inocuidad de su producción, o de los productos orgánicos que recibe de otros operadores.
- 1.7. Hacer declaraciones sobre la certificación coherentes con el alcance de la certificación. Debe asegurar que la documentación de la certificación, como los certificados de conformidad, informes, etc. no se utilizan dando falsas apariencias o de manera fraudulenta o inapropiada.
- 1.8. Informar inmediatamente a KIWA BCS acerca de la historia previa de la certificación y los cambios previstos de su operación.
- 1.9. El operador debe solicitar aprobación previa de cualquier etiqueta a ser utilizada.
- 1.10. Antes de la emisión del certificado, el operador debe haber subsanado todas las no conformidades identificadas por Kiwa BCS.
- 1.11. El Cliente autoriza a Kiwa BCS para dirigir la inspección de acuerdo con las normas solicitadas en la Solicitud del Servicio, aceptando que la mayoría de las normas requieren por lo menos una inspección por año. Adicionalmente, el Cliente acepta que Kiwa BCS queda autorizada para realizar de forma irregular inspecciones sin aviso previo, o respondiendo a preocupaciones con relación a posibles violaciones de los estándares respectivos. El costo de estas inspecciones será asumido en su totalidad por el Cliente, el cual deberá proceder con el pago en los términos y condiciones convenidas para el pago de los servicios.
- 1.12. El Cliente se compromete a informar a KIWA BCS de cualquier cambio de domicilio, teléfono, página web o correo electrónico que permita a KIWA BCS, recibir solicitudes, emitir y enviar ofertas/cotizaciones y establecer la comunicación necesaria para llevar a buen fin el proceso de certificación.
- 1.13. Al hacer referencia a su certificación del producto en medios de comunicación tales como documentos, folletos o publicidad, el cliente cumple con los requisitos del organismo de certificación o los especificados por el esquema.
- 1.14. Cumplir con todos los requisitos de las normas aplicables y de Kiwa BCS en cuanto al uso de las marcas de conformidad y a la información relacionada con el producto.
- 1.15. Cumplir con todos los requisitos que pueda prescribir el esquema de certificación con relación al uso de las marcas de conformidad y a la información relacionada con el producto.
- 1.16. No utilizar la certificación de sus productos de manera que ocasione mala reputación para Kiwa BCS, y no hace ninguna declaración relacionada con su certificación de producto que Kiwa BCS pueda considerar engañosa o no autorizada.

- 1.17. Si suministra copias de los documentos de certificación a otros, los documentos se deben reproducir en su totalidad o según lo especifique el esquema de certificación.
- 1.18. El Cliente debe etiquetar/representar/denominar de acuerdo con las disposiciones legales de los productos certificados.
- 1.19. Si la certificación se aplica a la producción en curso, el producto certificado continúa cumpliendo con los requisitos del producto.
- 1.20. El operador tiene la obligación de guardar la documentación de control y en caso de efectuarse un control por parte de la autoridad estatal otorgarles el acceso a ellos con los mismos derechos otorgados a Kiwa BCS.
- 1.21. Inmediatamente después de la suspensión, la cancelación o la terminación de la certificación, el cliente deja de utilizarla en todo el material publicitario que contenga alguna referencia a ella, y emprende las acciones exigidas por el esquema de certificación (p.ej. la devolución de los documentos de la certificación) y cualquier otra medida que se requiera.
- 1.22. En caso de terminación, suspensión y/o retiro voluntario de la certificación, el operador debe suspender toda referencia a la certificación de Kiwa BCS y comunicar a sus clientes y proveedores sobre su estado de suspensión y las posibles consecuencias y enviar evidencias a Kiwa BCS en caso de que estas le sean solicitadas. En caso de que el certificado sea aún válido, el original deberá devolverse a Kiwa BCS.
- 1.23. El contratante debe mantener vigente su registro ante las autoridades competentes para mantener su certificación orgánica.
- 1.24. Tomar medidas necesarias para realizar la evaluación (inspección) y el seguimiento, incluyendo las disposiciones para examinar la documentación y los registros, y tener acceso al equipo, las ubicaciones, las áreas, el personal y los subcontratistas que sean pertinentes.
- 1.25. Permitir la participación de observadores, si es aplicable, y a las personas autorizadas por Kiwa BCS (inspectores/auditores, peritos, observadores o empresas de peritaje) en las actividades de evaluación. El operador debe permitir la participación de observadores autorizados por Kiwa BCS, Autoridad Competente u Organismo de Acreditación en las actividades de inspección.
- 1.26. Permitir acceso sin límite a las instancias de control de Kiwa BCS a todas las áreas de relevancia en la empresa y personal. Debe entregar y habilitar todos los documentos requeridos independientemente de su carácter y prestar todo tipo de informaciones durante el período de control incluyendo información de subcontratistas, siempre y cuando son catalogados como necesarios para la ejecución de la inspección y evaluación, así como la toma de muestras o la encuesta a colaboradores de la empresa. Todo esto también es válido especialmente en caso de inspecciones sin previo aviso.
- 1.27. Permitir la realización de inspecciones sin previo aviso o adicionales en los casos requeridos, y si es necesario la toma de muestras para el análisis de residuos.
 - 1.27.1 Kiwa BCS realizará anualmente inspecciones sin previo aviso al 10% de sus clientes, de acuerdo con la valoración del riesgo.
 - 1.27.2 En caso de que su proyecto sea seleccionado para una inspección adicional o no anunciada, tendrá un costo adicional equivalente al 50% de la inspección anual, además de los gastos operativos derivados de la misma
- 1.28. El Cliente acepta y autoriza expresamente a Kiwa BCS para que se dé un intercambio de su información entre los organismos de control y la autoridad competente.
- 1.29. El Cliente también acepta que Kiwa BCS intercambie información de su certificación con otras entidades de certificación y la Autoridad Competente, cuando se realizan inspecciones por distintas certificadoras, o en los casos de investigación relacionadas.
- 1.30. El Cliente tiene la obligación de revisar y firmar el informe de inspección de Kiwa BCS.
- 1.31. Investigar y documentar las quejas que se hayan dado con relación a sus productos y al cumplimiento de los requisitos de la certificación. Estos registros deben ponerse a disposición de Kiwa BCS. El cliente debe tomar y registrar las acciones realizadas que sean adecuadas con respecto a dichas quejas y a las deficiencias que se encuentren en los productos que afectan la conformidad con los requisitos de la certificación. Se debe informar y presentar a Kiwa BCS sobre las medidas tomadas.
- 1.32. El Cliente acepta la publicación en el sitio web de KIWA BCS de la información pública (nombre y

dirección, alcance, productos y periodo de validez) de su certificación en la lista de operadores sujetos a control.

- 1.33. El Cliente se compromete a brindar a Kiwa BCS la documentación completa, veraz y fiable.
- 1.34. El Cliente se responsabiliza de compensar de cualquier daño, resultando de que el contratante haya presentado informaciones incompletas o falsas a Kiwa BCS o que no haya cumplido con las obligaciones de apoyo.
- 1.35. El cliente se responsabiliza de utilizar los peritajes, resultados de inspección, evaluación y decisiones de certificación solo para el uso previsto. La reproducción o publicación de resultados de inspección, informaciones y otros también con fines de publicidad, deberá tener previa aprobación por escrito de Kiwa BCS. Hacer copias de los certificados solo es permitido si de forma bien visible son claramente marcados como copias. Kiwa BCS se reserva el derecho de proceder jurídicamente sobre todo uso y mal uso no autorizado de resultados de trabajo, especialmente la falsificación de certificados.

2. OBLIGACIONES DE KIWA BCS Oko-Garantie

- 2.1. En caso de suspensión o retiro voluntario, inmediatamente después que Kiwa BCS notifique la resolución correspondiente al cliente, Kiwa BCS tomará las acciones especificadas por el esquema de certificación y realizará todas las modificaciones necesarias en los documentos formales de la certificación, la información pública, las autorizaciones para el uso de marcas de conformidad y demás, con el fin de asegurarse que toda indicación referente a la condición certificada del producto no se utilice más. Kiwa BCS también notificará a la Autoridad Competente y demás agencias de certificación.
- 2.2. Kiwa BCS debe publicar una lista actualizada de los operadores certificados que incluya el nombre, dirección, productos certificados y periodo de validez del certificado (en el caso de operaciones orgánicas bajo la Ley de Productos Orgánicos).
- 2.3. Kiwa BCS está autorizada a entregar toda información requerida a las autoridades estatales competentes, entidades de acreditación y/o las organizaciones que establecen las normas. Kiwa BCS no revelará a terceros la existencia de una solicitud, salvo con la autorización por escrito del Cliente.
- 2.4. Aplicar el Procedimiento de Quejas en caso de presentarse denuncias sobre un operador, relacionadas a detección de sustancias prohibidas, posibilidad de fraude, uso de denominación orgánica en producto que no cumple con la normativa, entre otros. En estos casos Kiwa BCS deberá informar de forma inmediata a la autoridad competente y remitirle en forma oportuna y por escrito, un informe con los resultados de las investigaciones efectuadas, las acciones correctivas aprobadas e implementadas, así como las medidas o sanciones establecidas. El Procedimiento de Quejas y su respectivo formulario son enviados al cliente junto con este Anexo a la Cotización.
- 2.5. Kiwa BCS se compromete a informar al Cliente sin demora injustificada sobre los resultados del proceso de evaluación. Lo cual implica, el envío del certificado, o informar sobre las acciones a tomar antes de poder emitir el certificado.
- 2.6. Kiwa BCS se responsabiliza de entregar y poner a disposición todos los resultados relacionados con la elaboración del pedido únicamente al contratante y a la autoridad de control correspondiente, y de no publicarlos o darlos a terceros sin su previa autorización. Kiwa BCS se responsabiliza, además, de mantener en secreto todas las informaciones otorgadas por el contratante relacionadas con el pedido y de guardar el secreto por parte de los colaboradores de Kiwa BCS y los ayudantes durante la ejecución mediante un contrato obligatorio.
- 2.7. Kiwa BCS tomará las acciones correspondientes, según considere, en caso de que el operador utilice referencias incorrectas al esquema de certificación o haga un uso engañoso de las licencias, los certificados, los marcas y cualquier otro mecanismo para indicar que un producto está certificado, en la documentación o en otra publicidad.
- 2.8. Kiwa BCS se compromete a mantener en confidencialidad toda información relevante obtenida durante el proceso y que no es de conocimiento público, así como otra posible información obtenida de fuentes distintas al Cliente. Lo mismo aplica para personas o entidades subcontratadas.

3. Titular de los servicios acreditados

Tabla 1. Titular de servicios acreditados

Por acreditación de Kiwa BCS Oko-Garantie S de R L de C V	Por acreditación de Kiwa BCS Oko-Garantie GmbH	Por notificación oficial o acuerdo privado	Por acreditación de Kiwa España, S.L.U.
Ley de Productos Orgánicos	Kiwa BCS Organic Production Standard (EU-organic certification in Third Countries)	Fair Trade Sustainability Alliance	Global G.A.P.
		BioSuisse International	
PrimusGFS	Japanese Agricultural Standard	Canadian Organic Regime	
		Demeter	
	Korean Organic Certification	BirdFriendly	
		KRAV (Swedish organic market's private label)	
National Organic Program (USA Organic Certification)	SMETA		
	Rainforest Alliance		